

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Disposición

	•			
	11	m	rn	
1.4			,	•

Referencia: EX-2018-56377108-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-56377108-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

### CONSIDERANDO:

Que por dicha actuación el Departamento de Control y Desarrollo de la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Insumos de Limpieza.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2018-1499-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 66-0043-CDI18, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2018-56617307-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0043-CDI18 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2018-56774788-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2018-59897870-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0043-CDI18 en la que presentaron ofertas las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A (CUIT 30-71158542-3), PAPELERA EP S.R.L (CUIT 33-71214191-9), VALOT S.A (CUIT 30-60380823-8) y FEDERICO PABLO CAMPOLONGO (CUIT 20-18053177-8).

Que mediante IF-2018-59314594-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL o deudas líquida o previsional ante AFIP.

Que bajo IF-2018-60642618-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta N° 27/2018 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, y 13, a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A (CUIT 30-71158542-3) y para los renglones N° 5 y 8 a la firma PAPELERA EP S.R.L (CUIT 33-71214191-9).

Que las ofertas para los renglones N° 12 y 14 no se ajustan a lo solicitado por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que mediante IF-2018-61888071-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas modificatorias y complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto  $N^{\circ}$  1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0043-CDI18, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias, llevado a cabo en las actuaciones.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse fracasados los renglones N° 12 y 14 del proceso 66-0043-CDI18.

ARTÍCULO 3°. – Adjudícanse a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A (CUIT 30-71158542-3) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, y 13 del proceso 66-0043-CDI18 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$32.749,34.-).

ARTÍCULO  $4^{\circ}$ . – Adjudícanse a la firma PAPELERA EP S.R.L (CUIT 33-71214191-9) los renglones N° 5 y 8 del proceso 66-0043-CDI18 por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 (\$918,20.-).

ARTÍCULO 5°- La suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$23.723,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 6°- La suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 (\$1.245,32.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 7°- La suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$8.699,22.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

Expediente N° EX-2018-56377108-APN-DSCLYA#ANMAT